

01 ABR 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional N°139 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 ABR 2008

VISTOS:

El Informe N° 065-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 31 de enero del 2008, el Informe N° 087-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 11 febrero del 2008, el Informe N° 101 -2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 3 de marzo del 2008 y;

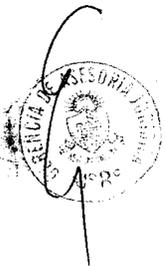
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene como misión: organizar, planificar y conducir la gestión regional ejecutando las políticas de desarrollo económico social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversiones y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región Callao, orientando sus esfuerzos al desarrollo y la prosperidad de nuestra sociedad y por ende de la nación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2007- Gobierno Regional del Callao -GRRNYGMA del 08 de mayo del 2007 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba el expediente y términos de referencia para el servicio de consultoría de la actividad "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Callao" a fin de implementar el Sistema de Gestión Ambiental en el Gobierno Regional del Callao, según la Norma Técnica Peruana ISO 14001-2005;

Que, según lo señalado en el acápite 4.3.1 de la Norma Técnica Peruana ISO 14001-2005, es necesario que el Gobierno Regional del Callao establezca, implemente y mantenga un procedimiento para identificar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios sobre los que puede influir dentro del alcance definido para su sistema de gestión ambiental, así como determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente (aspectos ambientales significativos) a fin de que estos sean tomados en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión ambiental;

Que, mediante Informe N° 065-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 31 enero del 2008, el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 008 -2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NPAH del 29 enero del 2008, por el cual se justifica la aprobación del proyecto de Directiva para la Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales Significativos y se remite el Acta de Reunión del Comité de Gestión Ambiental en la que se aprueba el proyecto de la mencionada directiva;



Que, mediante Informe N° 087-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 11 de febrero del 2008 el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 10-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NPAH del 11 de febrero del 2008 en el que se adjunta el proyecto de Directiva para la Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales Significativos, visada por los representantes de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental y el correspondiente proyecto de resolución para su aprobación por la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 101-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 3 de marzo del 2008 el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 18-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NPAH del 3 de marzo del 2008 en el que se adjunta el proyecto de Directiva para la Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales Significativos, visada por los representantes de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental con las modificaciones sugeridas por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, así como el correspondiente proyecto de resolución para su aprobación por la Gerencia General Regional

Que el inciso a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 21 de marzo del 2006 y;

En uso de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343 de fecha 08 de noviembre 2007 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva General: "Norma para la Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales Significativos", cuyo texto en Anexo forma parte de la misma,



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con distribuir la presente Directiva a cada una de las Unidades Ejecutoras para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 ABR 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 ABR 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NORMAS PARA LA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

001

DIRECTIVA GENERAL N° -2008-GRC-GRRNGMA

01 ABR 2008

FORMULADO POR: GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DE MEDIO AMBIENTE / OFICINA DE AREAS
PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

FECHA:

I OBJETIVO

Normar el proceso de identificación y evaluación de aspectos ambientales en el Gobierno Regional del Callao.

II FINALIDAD

Contar con una norma que nos permita identificar los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios desarrollados por la Institución, así como evaluar la significancia de los aspectos ambientales identificados.

III BASE LEGAL

1. Ley General del Ambiente N° 28611
2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, inciso a) del Art. 53
3. Norma Técnica peruana ISO 14001.

IV ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación por todas las unidades orgánicas de la Institución, en las siguientes situaciones:

- Al inicio de la implementación del SGA
- Cuando se planifiquen proyectos de inversión
- Cuando se desarrollen nuevos procesos.
- Cuando se implementen cambios en los procesos existentes.
- Cuando se cambien los emplazamientos donde se realizan las actividades.

V NORMAS GENERALES

5.1 La identificación de aspectos ambientales significativos debe ser un proceso sistemático en toda organización. La norma NTP-ISO 14001





01 ABR 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

establece como requisito la implementación de un procedimiento de identificación de aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios que la organización pueda controlar y aquellos sobre los que pueda influir dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental; y determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente (es decir, aspectos ambientales significativos).

5.2 La identificación de los procesos en la Institución es determinado por el Comité de Gestión Ambiental. El resultado de esta identificación se muestra en el Mapa de Procesos del **ANEXO 1**.

5.3 El inciso a) del Art. 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental.

5.4 Siglas y abreviaturas

SGA : Sistema de Gestión Ambiental

RAD : Representantes de la Alta Dirección

JOP : Jefes de Oficina de las áreas responsables de la planificación y ejecución de proyectos de inversión

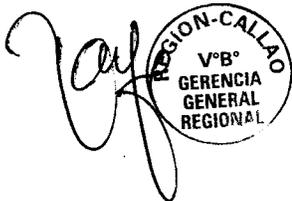
CGA : Comité de Gestión Ambiental

CSGA : Coordinadora del SGA

PEPPI: Profesionales encargados de la planificación de Proyectos de Inversión



VI MECÁNICA OPERATIVA



6.1 Identificación de Aspectos Ambientales de Actividades dentro de la Institución.

La Coordinadora del SGA en coordinación con los jefes de áreas y responsables de los procesos identificados en el Mapa de Procesos del **ANEXO 1**, identifican los aspectos ambientales asociados a sus actividades, productos y servicios. Para ello realizan lo siguiente:

Un balance de masas para cada uno de los procesos. Que consiste en un diagrama sencillo (entradas versus salidas) que permite identificar las fuentes donde se generan emisiones, descargas y residuos. Es un mecanismo para determinar que sustancias se utilizan, en que parte del proceso, que operaciones se les aplican, como se transforman y que subproductos o residuos se generan.

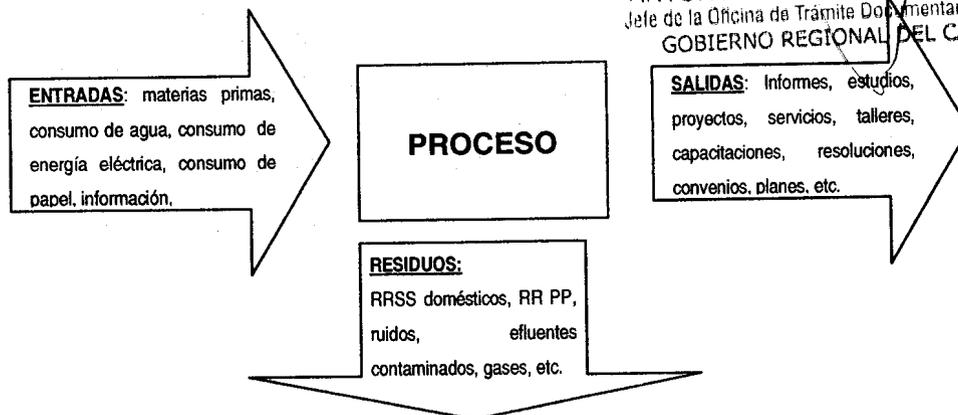
El balance de masas utilizado en este procedimiento se muestra en el siguiente diagrama:





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



La Coordinadora del SGA registra el resultado de cada uno de los procesos en la Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Significancia cuyo formato se muestra en el **ANEXO 2**. Para ello coloca en la columna de Aspectos Ambientales los consumos y residuos de cada proceso, para luego realizar la evaluación de significancia de los mismos.

En adición a lo anterior y cada vez que se inicien actividades en un nuevo emplazamiento, se produzcan cambios en los procesos o se implementen nuevos procesos que estén bajo el control de la Institución, el proceso de identificación de aspectos ambientales sigue lo descrito en el párrafo anterior.

6.2 Evaluación de significancia de los aspectos ambientales

Para evaluar la significancia de cada aspecto ambiental identificado, la Coordinadora del SGA convoca a reuniones del Comité de Gestión Ambiental. La metodología prevé la valoración de los siguientes criterios:

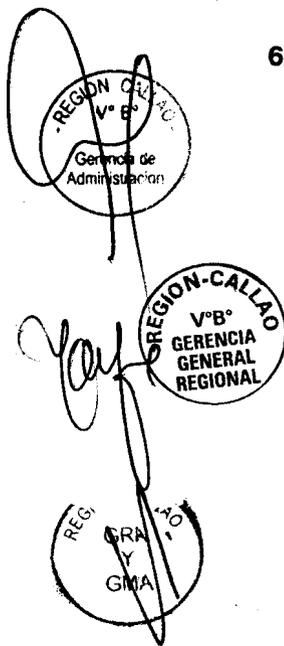
- Extensión** de los impactos
- Recuperabilidad** del medio ambiente afectado
- Frecuencia** de ocurrencia del impacto
- Afectación** de la imagen.

Los valores que pueden tomar estos criterios se definen en el ANEXO 3 : Criterios para Evaluar la Significancia de los Aspectos Ambientales.

El resultado de esta evaluación se registra en la Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Significancia (ANEXO 2).

El valor de significancia de cada aspecto ambiental es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido por cada criterio: extensión + recuperabilidad + frecuencia + afectación de la imagen.

Se considerarán la siguiente clasificación de significancia según el puntaje final obtenido:



01 ABR 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



- a) **Significativo:** Se considera significativo cuando el aspecto ambiental obtiene una puntuación igual o mayor a 10 puntos, para estos se proponen medidas de control para mejorar su desempeño.
- b) **No significativo:** Se considera no significativo cuando el aspecto ambiental obtiene una puntuación menor a 10 puntos, para estos no se proponen medidas de control pero se tendrán en cuenta posteriormente para mejorar su desempeño luego de una evaluación de significancia.

Los cambios a los controles que surjan del análisis de incidentes, accidentes o no conformidades reportados son evaluados siguiendo los mismos lineamientos descritos.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Esta Directiva no reemplaza a otras formuladas por el Gobierno Regional del Callao toda vez que la presente constituye su primera versión.

Los registros resultantes de la aplicación de la presente directiva son conservados por la coordinadora del SGA en la carpeta compartida del SGA:

REGISTRO	UBICACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN
Mapa de Procesos de la Institución	Coordinación del SGA	Permanente
Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Significancia	Coordinación del SGA	Permanente
Criterios para Evaluar la Significancia de los Impactos Ambientales	Coordinación del SGA	Permanente

VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No aplica

IX RESPONSABILIDAD

- 9.1 Representantes de la Alta Dirección
9.3 Comité de Gestión Ambiental
9.4 Coordinadora del SGA

ANEXOS.

Los anexos referenciados en la presente directiva se listan a continuación:

- Anexo 1: "Mapa de Procesos"
- Anexo 2: "Matriz de identificación de aspectos ambientales y evaluación de significancia"
- Anexo 3: "Criterios para evaluar la significancia de los impactos ambientales"

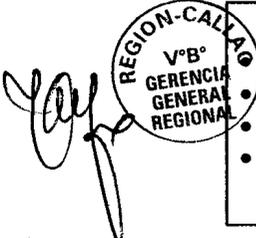


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

Mapa de procesos





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

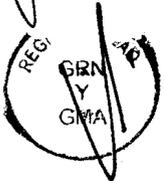
01 ABR 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 2

**Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales y
Evaluación de Significancia**

N°	Aspecto ambiental	Procesos Generadores	Impactos	Extensión del impacto	Recuperabilidad	Frecuencia de ocurrencia	Afectación de la imagen	Grado de significancia (Suma total)





01 ABR 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Anexo 3

Criterios para Evaluar la Significancia de los Aspectos Ambientales

CALIFICACION	RIESGO	Extensión	Recuperabilidad	Frecuencia de ocurrencia del impacto	Afectación de la Imagen
5	Alto	Impacto en zonas distritales más allá de zonas adyacentes a la institución Puede generar quejas por incumplir normas legales o suscritas, debidamente sustentadas Se reporta el impacto	La reversión o recuperación del impacto es muy difícil o casi imposible	El impacto se espera que suceda más de 1 vez al mes	Los usuarios generan quejas y protestas, buscan involucrar a la opinión pública Interrupción de diálogos con partes interesadas
3	Medio	Impacto en zonas adyacentes a la institución Debe reportarse el impacto Puede generar quejas	La reversión o recuperación del impacto es posible en el mediano o largo plazo (mas de 3 meses)	El impacto se espera que suceda más de 1 vez cada 90 días	Los usuarios mantienen su relación con la institución con reservas, no involucran a la opinión pública Los diálogos con las partes interesadas se dificultan
1	Bajo	Impacto limitado al interior de la institución pero fuera del área de operaciones/trabajo. Puede generar quejas en el interior de la institución	La reversión o recuperación del impacto es posible en el corto plazo (de 1 semana a 3 meses)	El impacto se espera que suceda al menos una vez cada año	Los usuarios y demás partes interesadas se percatan de los hechos en las comunicaciones Se dan diálogos con las partes interesadas
	Despreñable	Impacto ambiental limitado al área de operación/trabajo Podría originar quejas al nivel del área de operación	La reversión o recuperación del impacto es inmediata (en menos de una semana)	Impacto se espera que suceda no mas de una vez en 5 años	Los usuarios y partes interesadas no se percatan de los hechos

